

# UNiMPRO

UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS

BOLETÍN  
AGOSTO 2010  
DISTRIBUCIÓN  
GRATUITA

Más información en  
[www.unimpro.org](http://www.unimpro.org)

**EN ENTREVISTA**

**JORGE PARDO**

Producción Criolla

# FOMENTANDO LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



- La Propiedad de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes y de los Productores de Fonogramas debe respetarse.
- **UNIMPRO**, sociedad de gestión colectiva de derechos conexos trabaja para alcanzar ese objetivo.
- La comunicación pública de fonogramas musicales genera derechos para los productores fonográficos y los artistas.
- A usted amigo usuario de la música, lo convocamos a cumplir oportunamente con estos derechos.
- Sé responsable, apuesta por la cultura, paga oportunamente tus obligaciones.

**UNIMPRO**  
UNIÓN PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS

# La protección legal de los fonogramas en el Perú

---

José Bustillos, ex- representante del sector discográfico mexicano, fue el creador de una acertada frase que refleja la importancia que tiene el fonograma para la industria cultural de la música: "El fonograma da a la música presencia en el mundo y permanencia en el tiempo".

Recordemos que la legislación nacional define al fonograma como: "Los sonidos de una ejecución o de otros sonidos, o de representaciones digitales de los mismos, fijados por primera vez, en forma exclusivamente sonora..." Debe tenerse en cuenta que el plazo de protección de los fonogramas es de 70 años contados a partir del 1° de enero del año siguiente a la primera publicación del fonograma.

Es necesario refrescar estos conceptos pues recientemente en nuestro medio, algunos pocos desinformados han pretendido desconocer, sin mayor fundamento, la validez de la protección actual de los fonogramas producidos en el Perú con anterioridad al 21 de diciembre de 1993, fecha de la entrada en vigencia de la Decisión N° 351 de la Comunidad Andina de Naciones, que aprueba el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.

De ahí que resulte esclarecedor el reciente pronunciamiento de la Sala de Propie-

dad Intelectual del Indecopi, expedido mediante Resolución N° 1207-2010/TPI-Indecopi del 31 de mayo de 2010, que siguiendo la teoría de los hechos cumplidos que prefiere la aplicación inmediata de las normas antes que la ultraactividad de las normas derogadas, confirma, una vez más, "que con relación a los fonogramas producidos con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de derecho de autor, se puede concluir que aun cuando ellos fueron producidos bajo una norma legal que no les concedía protección, los hechos, situaciones o relaciones jurídicas que surtan efecto o continúen surtiendo efecto bajo la actual legislación, gozarán de protección legal."

En otras palabras, como dice el Tribunal del Indecopi: "Si un fonograma nacional fue publicado en 1950, este será protegido desde el 21 de diciembre de 1993 -fecha de entrada en vigencia de la Decisión 351-, pero el plazo de protección vencerá en el 2019- es decir, 70 años de publicado el fonograma- por lo que a partir del 1° de enero de 2020 pasaría al dominio público."

Guillermo Bracamonte Ortiz  
**Director General**

# Resolución N° 1207-2010/TPI-Indecopi del 31 de mayo de 2010

---

La Sala de **Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi, mediante Resolución N°1207 -2010/TPI-Indecopi del 31 de mayo de 2010**, ha confirmado nuevamente que sí existen Derechos Conexos a favor de los productores de fonogramas peruanos producidos con anterioridad a la vigencia de la Decisión 351 y el Decreto Legislativo 822.

---

En efecto, en un procedimiento de denuncia interpuesto por Mega Entertainment E.I.R.L. contra Novolexis S.A.C, por infracción del derecho de reproducción y distribución con relación a producciones fonográficas producidas en los años setenta, la Comisión de Derecho de Autor declaró improcedente la denuncia interpuesta con relación a los derechos conexos del productor de fonogramas. Esto debido a que consideró que dicha figura jurídica no le era aplicable, al suponer la misma la aplicación retroactiva de la Decisión 351.

De manera contraria a la Comisión de Derecho de Autor, la Sala de Propie-

dad Intelectual del Indecopi, en su condición de jerárquico superior señaló:

- Que a la fecha de producción de los fonogramas objeto de la denuncia (entre los años 1970 y 1973) se encontraban vigentes la Ley 13714 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 61-62-ED, normas que fueron posteriormente derogadas por el Decreto Legislativo 822, que entró en vigencia el 24 de mayo de 1996.

- Que la protección de los Derechos Conexos de los productores de fonogramas nacionales, de acuerdo con la Sala, era una figura que no existía bajo el régimen de la Ley 13714. Sin embargo, dicha protección fue reconocida por la Decisión 351, vigente desde el 21 de diciembre de 1993, fecha en la que se introduce en la legislación nacional esta figura puesto que los fonogramas extranjeros estaban protegidos en el Perú desde el 7 de agosto de 1985. En esta última fecha entró en vigor en el país la Convención de Roma y el Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas.

La Sala en la resolución aludida consideró que era necesario determinar si los productores de los fonogramas producidos durante la vigencia de la Ley 13714 pueden hacer valer los derechos reconocidos en la Decisión 351 y el Decreto Legislativo 822 por actos ilícitos, cometidos en su contra desde la entrada en vigencia de dicha legislación, así como en la actualidad.

Al respecto, la Sala señaló que de conformidad con la teoría de los hechos cumplidos, los hechos ocurridos durante la vigencia de la Ley 13714 se rigen por esta, por lo tanto los productores de fonogramas nacionales no podrían denunciar actos ilícitos producidos durante la vigencia de la Ley N° 13714. Sin embargo, desde la entrada en vigencia de la Decisión 351 (en 1993), los productores de fonogramas nacionales sí pueden denunciar cualquier acto ilícito cometido en su contra por infracción al derecho conexo.

Por lo tanto, la Sala deja establecido que:

- Si los actos infractores denunciados ocurrieron antes de la vigencia de la Decisión 351 - norma legal más antigua que contempla la protección de los Derechos Conexos en nuestro país -, no cabe pronunciarse sobre la infracción a los Derechos Conexos de los productores fonográficos, por cuanto ello implicaría una aplicación retroactiva de la norma.

- Si los actos denunciados ocurren o continúan produciéndose después de la vigencia de la Decisión 351, las autoridades competentes deberán determinar si dichos actos constituyen una vulneración a los Derechos Conexos del productor fonográfico y, de ser el caso, imponer las sanciones correspondientes.

Concluye la Sala de Propiedad Intelectual aseverando que: "Admitir alguna conclusión distinta significaría aplicar retroactivamente la norma vigente o ultra activamente la norma derogada, contraviniendo así el ordenamiento jurídico nacional".

Siendo que la Oficina de Derechos de Autor (actual Comisión de Derecho de Autor del Indecopi) tuvo en reiteradas oportunidades un criterio distinto al de la Sala de Propiedad Intelectual, desconociendo la vigencia del derecho y la justa protección que corresponde a los productores de fonogramas nacionales, Unimpro ha solicitado que expida un precedente de observancia obligatoria que interprete de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación bajo su competencia con respecto a la protección de los fonogramas. Todo esto de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi). •

## EXITOSO FORO EN CHICLAYO

---

Participaron de este foro artistas como **Marisol y Orquesta Magia del Norte, Karen Yaipén en representación de Orquesta Internacional Hnos. Yaipén, Álex Villacorta y Dilbert Aguilar.**

---



Chiclayo demostró una vez más su característica hospitalidad en el II Foro sobre la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, celebrado en julio en el salón Túcume del Garza Hotel. A la cita asistieron usuarios, empresarios, autoridades, periodistas, gremios, productores fonográficos y artistas musicales.

Este foro, que dio lugar a importantes aclaraciones sobre la gestión que realiza Unimpro como sociedad de gestión colectiva, permitió ratificar la firmeza y seriedad con la que actuamos en la gestión profesional que efectuamos en beneficio de los productores y artistas musicales.

La reunión permitió precisar que el derecho de los productores y artistas está debidamente reconocido por las normas legales nacionales e internacionales de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. Además, se resaltó que la gestión colectiva es una importante herramienta que permite el acceso y uso a los millones de fonogramas musicales que forman parte de nuestra vida diaria y, por qué no decirlo, agregan valor a los negocios que utilizan música con la finalidad de brindar un ambiente ameno y alegre a sus clientes.

En la disertación efectuada por Guillermo Bracamonte Ortiz, Director General de Unimpro, se remarcó la importancia de la protección de los derechos de los productores, artistas y autores; y del sistema legal, que asegura no solo el cumplimiento de las normas legales vigentes, sino que permite la protección de nuestro riquísimo acervo cultural. Asimismo, Flavio Núñez Echaíz, Secretario Técnico de la Sala de Propiedad Intelectual, dio importantes precisiones sobre la legitimidad de las sociedades de gestión colectiva en nuestro país, quedando claro que la gestión de Unimpro está debidamente reconocida por la autoridad competente Indecopi.

Gisella Catter e Yvett Jorg-Lizano, abogadas y funcionarias de Unimpro, expusieron los alcances de las normas legales de protección de los derechos de autor y derechos conexos, incidiendo en que los derechos de los productores y artistas están debidamente protegidos en el ámbito nacional e internacional, así como en el entorno digital. Por su parte, William Rodríguez, Director de Gestión & Recaudación de Unimpro, hizo referencia a la importancia de la gestión de recaudación y la metodología que se ha puesto en marcha en

Unimpro con la finalidad de lograr que los usuarios en general cumplan con el pago de la Remuneración Equitativa y Única por la comunicación pública de fonogramas. Asimismo, hizo referencia a que Unimpro va a la vanguardia de las sociedades de gestión colectiva en el Perú y Latinoamérica, porque liquida y paga regalías de forma mensual (como en las sociedades más avanzadas de Europa) y garantiza que alrededor de 70% de lo recaudado se entregue a los titulares del derecho.

Finalmente, Francisco Samillán, Director de Distribución de Unimpro, en su destacada labor de procesar las liquidaciones y pago de regalías a los titulares de derecho, se encargó de entregar las premiaciones a los productores. •



# NOTICIAS

## PRODUCTORES FONOGRAFICOS

INCORPORADOS COMO MIEMBROS ADMINISTRADOS - SEGUNDO TRIMESTRE 2010

ADAGIO PRODUCCIONES S.R.L.	<a href="http://www.cesarperedo.com/">http://www.cesarperedo.com/</a>
AIRE HUAYNATE YONI GUILLERMO	Yoni Aire y Expresión 440
ARMAS HECHAVARRÍA ROBERTO CARLOS	<a href="http://www.losconquistadoresdelasalsa.com/">http://www.losconquistadoresdelasalsa.com/</a>
BARRIENTOS VÁSQUEZ VÍCTOR ARTURO	<a href="http://www.lafabri-k.com/">http://www.lafabri-k.com/</a>
CAESA EXPORT S.A.C.	<a href="http://www.myspace.com/cyperperc">http://www.myspace.com/cyperperc</a>
CAMPODÓNICO SMET HUMBERTO PAUL SERGIO	<a href="http://www.myspace.com/losturbopotamos">http://www.myspace.com/losturbopotamos</a>
CÁRDENAS PACHECO ALEJANDRA LUCIANA	<a href="http://www.lasamigasdenadie.com/">http://www.lasamigasdenadie.com/</a>
CARRANZA ZAPLANA RAÚL HUMBERTO	Babel
ENTERTAINMENT GROUP DEL PERÚ S.A.C.	Tania Libertad
FALCÓN MEDINA CARLOS DANIEL	Los Sureños
FLORES TENORIO JUAN CARLOS FORTUNATO	Kenyara
HIDALGO TALAVERA JONATHAN OMAR	Animesika
LEÓN ANFOSSI SANDRO FELICE	<a href="http://www.myspace.com/sandroleonanfossi">http://www.myspace.com/sandroleonanfossi</a>
MARTINS RAMIREZ EDUARDO ENRIQUE	<a href="http://twitter.com/wiesefico">http://twitter.com/wiesefico</a>
MORENO CAVERO MOISÉS	<a href="http://www.myspace.com/egooficial">http://www.myspace.com/egooficial</a>
MURO MARTÍN JAIR ALEJANDRO	<a href="http://jairmuro.com/">http://jairmuro.com/</a>
PASCO ZARAÚZ JOSÉ ANTONIO	<a href="http://www.myspace.com/josepasco">http://www.myspace.com/josepasco</a>
PROMOTORA M & M S.R.L.	Orquesta Amaya Hnos
REC ON PRODUCCIONES S.A.C.	<a href="http://www.myspace.com/emergencyblanket">http://www.myspace.com/emergencyblanket</a>
TOYA BANDA SHOW & PRODUCCIONES SAC.	<a href="http://www.toyabandashowperu.com/">http://www.toyabandashowperu.com/</a>
UGARTE AGUAYO RODRIGO ANDRÉS	<a href="http://www.rodrieguarte.com/">http://www.rodrieguarte.com/</a>
VAJHO PRODUCCIONES S.R.L.	<a href="http://www.lastremendadelacumbia.es.it/">http://www.lastremendadelacumbia.es.it/</a>

## NUEVOS USUARIOS - SEGUNDO TRIMESTRE 2010

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
Aidé Magali Tarrillo Cieza	Rest. El Lanchón, Chiclayo	Inversiones Charrua S.A.C	El Charrua
Alvarado Vega Lesly	Casa Piaggio - Kikiriki	Inversiones La Cruz S.R. Ltda.	Inv. La Cruz, Piura Ii y Ili- Lol - Lima - Chi)
Asenjo Asenjo Rosaura	Hotel Los Angeles, Chiclayo	Inversiones Lavale S.A.C	News Café, Surco
Asesoría Global y Servicios		Inversiones Ramare S.A.C.	La Gran Fruta, Miraflores
Culinarios S.A.C.	Kalika Restaurant	Inversiones Sepamiar S.A.C.	Personal Training, San Borja
Bowling Plaza Jesús María	Salón de Billas (Bowling Plaza, Jesús María)	Inversiones Vibaye S.A.C.	Pez On, San Miguel
Servicios y Representaciones S.A.	Brujhas	Inversiones Yoshi S.A.C.	Norky's
Brumoda S.A.C.	Discoteca Base 4	Juan Medina Yamunaque	Bahía Blanca, Chiclayo
Castillo Rivas Jimmy Omar	Híper Sale	Kanpai S.R.L.	Karaoke Sapporo, Miraflores
Cetco S.A.	Astrid y Gastón	Luis Alberto Ballena Guzmán	Rest. La Bocana, Chiclayo
Cinco Millas S.A.C.	Clínica Vidava's, Chiclayo	Manufacturas San Isidro S.A.C.	Pioneer Store, Zarate
Clínica Oftalmológica Vidava's	Papa Jhon's, Asia	Manufacturas San Isidro S.A.C.	Pioneer Store - Pza. Lima Sur
Corpor.Peruana de Restaurantes S.A.	Crepes & Waffles, San Miguel	Manufacturas San Isidro S.A.C.	Pioneer Store - Pza. Lima Norte
Crepes del Perú S.A.C.	El Pozito	María Esther Larrain de Díaz	Rest. La Polita, Chiclayo
Distribuidora Ekama S.A.C.	Pinto Perú, Conquistadores	Misoka S.A.C.	Norky's
Empresas Pinto Perú S.A.	La Gran Fruta, El Polo	Nicolás Santamaría Coronado	Pollería La Granja, Chiclayo
Frutos El Polo S.A.C.	Bonet	Phucket Polo S.A.C.	Phucket Pub & Pub
Hacienda Villavisencio's E.I.R.L.	Av. Venezuela, El Callao	Rest. Turístico El Cántaro E.I.R.L.	El Cántaro, Chiclayo
Hipermercados Metro S.A.	Local de Ate	Rest. Turístico El Pacífico E.I.R.L.	El Pacífico, Chiclayo
Hipermercados Metro S.A.	Luli's	Restaurant Milagros de Jesucristo E.I.R.L.	Restaurante Milagro de Jesucristo
Huamán Chávez Margarita	Norky's	Ronal Arquímedes De La Cruz G.	Hostal Savoy, Chiclayo
Ikari S.A.C.	Rovegno	Santamaría - Spa S.A.C.	Spa Santamaría
Industrial Rovegno S.R.L.	Discoteca Stereo	Torres Anglas Mauro	Giro's Chicken
Intrattenimiento 97 S.A.C.	Glenn 21	Valderrama Pérez Fredy Roland	Pollería Milagro, Chiclayo
Inversiones Amadeus S.A.C		Yanuy S.A.C.	Norky's



## ENTREVISTA

Jorge Pardo estrena nuevo disco y con éxito rotundo. 10 temas únicos que pertenecen a nuestro repertorio criollo y que son reinterpretados con los mismos arreglos e instrumentación de los gloriosos años setenta. A propósito de este lanzamiento, el músico comenta sobre la importancia de velar por los derechos de los productores fonográficos y artistas.

**JORGE PARDO**

Un Homenaje con respeto

# JORGE PARDO

## Un Homenaje con respeto

---



Jorge Pardo decidió hacer música peruana y el éxito ha sido su mayor recompensa. **Homenaje**, su más reciente producción, es una revisión de grandes canciones que vuelven a cobrar vida en su voz. “La comida peruana siempre estuvo allí –anota–. En algún momento le dimos valor y la convertimos en orgullo nacional. Lo mismo puede pasar con la música. Con **Homenaje** hemos hecho lo contrario a lo que se ha hecho en los últimos tiempos con nuestra música (ha sido fusionada con jazz, latin o chill out), hemos querido rescatar nuestro sabor, nuestro estilo, es decir nuestra esencia”.

Temas como **Contigo Perú**, **Rebeca**, **Cariño Bonito**, **Mueve tu Cu Cu**, **Tu Perdición**, **La Abeja** y **Se Llama Perú**, han sido seleccionados para interpretarse en tono criollo, y como debe ser. El homenaje es completo. “**Homenaje** a Arturo Zambo Cavero y Oscar Avilés fue todo un reto, empezamos por un viaje hacia el pasado, por investigar en el cancionero criollo y terminamos por interpretar un disco retro. Fueron largas horas de trabajo a nivel de producción. Revisamos y seleccionamos el extenso repertorio de ‘Los Únicos’, como se hacían llamar estos dos maestros en la década del setenta, y fuimos estrictos al mantener la esencia con la que fueron grabados originalmente estos clásicos”.

Pero con la popularidad llega el peligro. Si un disco tiene éxito, hay posibilidad de que se piratee, de que no se respete el trabajo arduo de sus autores, de que se abuse. Y ahí el homenaje que se rinde se enturbia con la falta de respeto de algunos escuchas. “Gracias a Unimpro se puede contar con una entidad que vela por mis intereses como productor fonográfico”, explica Jorge Pardo.

---

Homenaje es un disco que respeta la forma de cantar del criollo.

**¿Cómo artista y productor cuáles son los beneficios que observas desde que eres miembro?**

Los beneficios están vinculados a la recaudación de regalías como productor fonográfico. En mi actividad como artista es importante tener monitoreada cada producción que saco al mercado.

**¿Cómo crees que Unimpro beneficia a la comunidad de artistas y productores del Perú?**

Recaudando las regalías por el derecho de comunicación pública de fonogramas musicales que generamos como productor fonográfico y artista.

**¿Cuáles son los aspectos que crees deberían mejorarse o apoyar más?**

Debería incorporar un sistema que busque colocar las producciones en proyectos distintos.

**¿Qué esperas de la asociación a futuro?**

Espero que su labor me genere regalías justas y que sean monitoreadas de manera efectiva.

**Desde el lanzamiento de tu último disco,**

**¿Cómo sientes que ha sido recibido?**

Pienso que ha sido recibido con mucho interés por tener un carácter cultural, no solo entre el público, sino también por parte de los diversos medios de comunicación en los que se ha promocionado.

**¿Esperas que los derechos de esta producción estén protegidos? ¿Cuáles son las proyecciones?**

Esta producción ya está protegida y espero que la difusión que ha tenido se refleje en las regalías que Unimpro recaude con eficiencia.

**¿Cómo combatir la piratería y cómo apoyarse en los nuevos medios de difusión?**

Mi opinión es que la piratería se puede combatir con discos que tengan en su interior un valor agregado, como fotos, videos etc. También es importante vincularlos con redes sociales y con todos los alcances que pueda haber en Internet. •





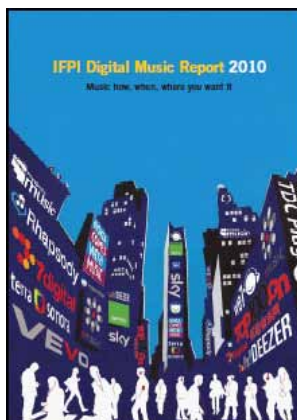
## NOVEDADES DE LA IFPI

---

La **Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI)** hizo público su informe **Digital Music Report 2010**, cuyo subtítulo no puede ser más claro *Music how, when, where you want it* (Cómo, cuándo, música dónde usted quiera).

---

La forma de disfrutar la música ha cambiado y también las formas de monetizarla para los que hacen de ella una forma de vida. Así, en este informe destacaron los nuevos servicios musicales que ofrecen variados modelos, como el de suscripción, *streaming* con aplicaciones para móviles, aparatos con música incluida, *video online*, *streaming* con publicidad, entre otros (Spotify, VEVO, Deezer, Hulu, MySpace Music y We7).

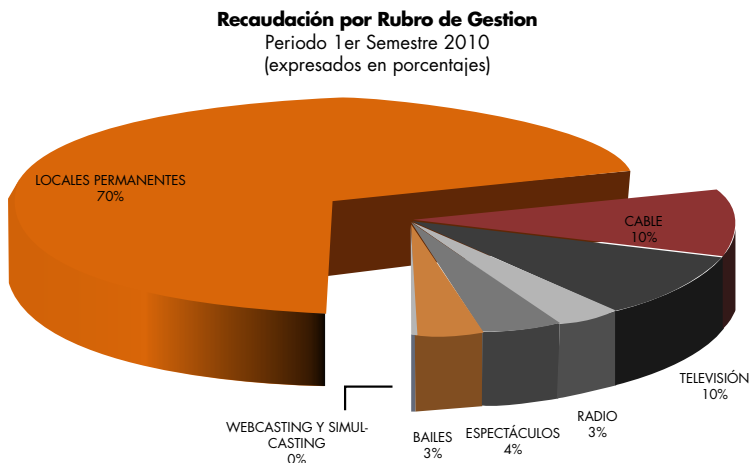
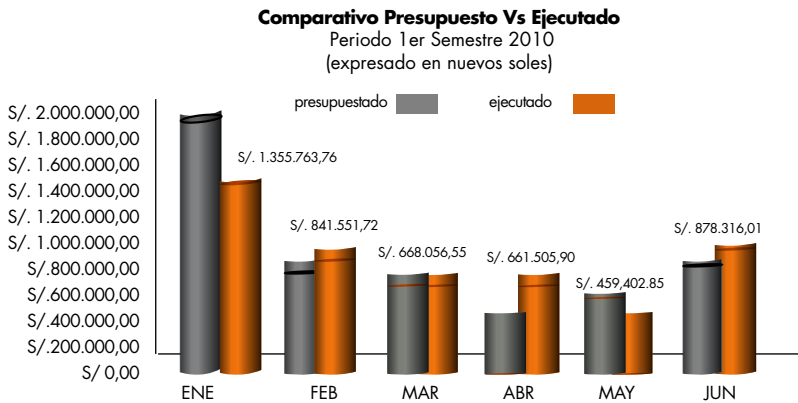


Es importante anotar que la descarga legal de canciones subió 10% durante 2009, y la de álbumes completos lo hizo 20%. Desde 2004, las ventas digitales aumentaron 940%, pero el mercado musical en general ha caído 30%. Las redes P2P siguen siendo el mayor problema, y nuevas legislaciones son necesarias para disminuir la piratería en las redes de los ISP. Si quiere leer el informe completo puede descargarlo de la página oficial de la IFPI: [www.ifpi.org](http://www.ifpi.org). •

# CUADROS DE RECAUDACIÓN

## RESULTADOS DEL PRIMER SEMESTRE

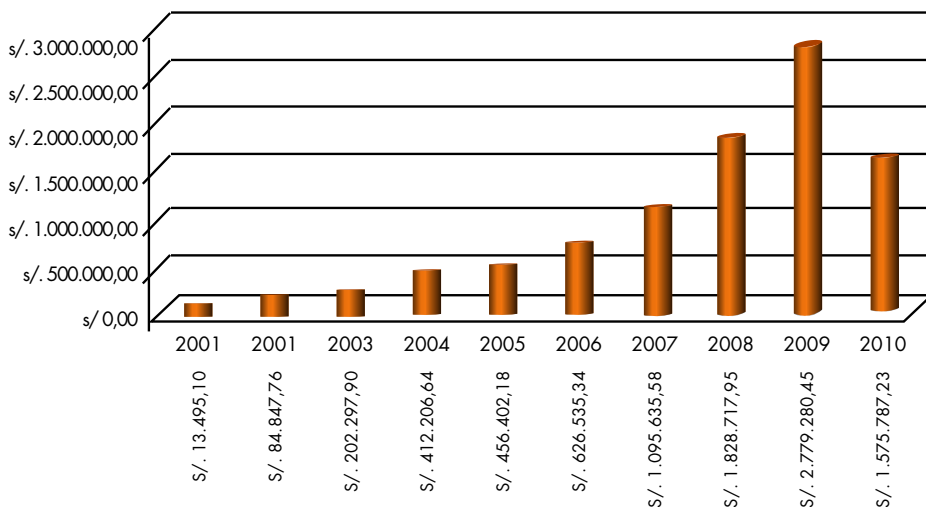
En el cuadro se observa el cumplimiento del presupuesto del primer semestre de 2010, superándolo en 2.60% (Presupuesto S/. 4,741,547.00 vs. Ejecutado S/. 4,864,636.79).



# CUADROS DE DISTRIBUCIÓN

Por acuerdo celebrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del INDECOPI de fecha 30 de enero del 2004, UNIMPRO ha entregado a la Asociación Nacional de Artistas Intérpretes y Ejecutantes – ANAIE, el importe de S/. 9,075,206.13 que corresponde al periodo de gestión que va del año 2001 al 31 de Julio del 2010. El reparto y pago de estas regalías a los artistas intérpretes y ejecutantes nacionales y extranjeros es de responsabilidad de la ANAIE.

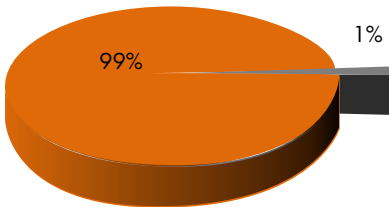
**Pagos realizados a Asociación Nacional de Artistas Intérpretes y Ejecutantes - Anaie**  
Periodos 2001- 2010\*  
(expresado en nuevos soles)



# CUADROS DE DISTRIBUCIÓN

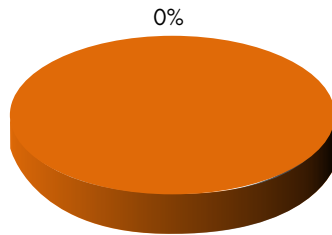
## Pagos mensuales de regalías a productores fonográficos y artistas

El importe de las regalías generadas para los miembros asociados para el primer semestre, es S/. 855,355.83, de los cuales se ha pagado 99%.



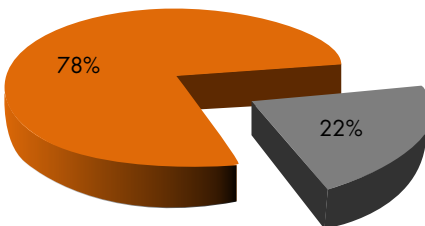
■ Pagado ■ Pendiente de Pago

El importe de las regalías generadas para los miembros de la Asociación de Productores Fonográficos Independientes del Perú –APROFIP en el primer semestre es S/. 50,344.73, de los cuales se pagó el 100%.



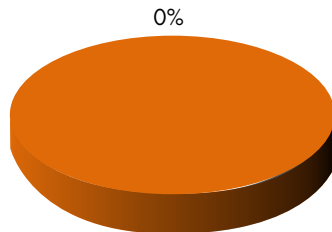
■ Pagado ■ Pendiente de Pago

El importe de las regalías generadas para los miembros administrados en el primer semestre es S/. 240,533.07, de los cuales se ha pagado 78%. El saldo corresponde que a solicitud de algunos titulares se les elabore liquidaciones por periodos posteriores a un mes.



■ Pagado ■ Pendiente de Pago

El importe de las regalías generadas para los Artistas Intérpretes y Ejecutantes en el primer semestre de 2010 (pagadas a ANAIE por acuerdo conciliatorio ante el Indecopi, de fecha 30 de enero de 2004) es de S/1,462,787.23, de los cuales se ha pagado 100%. Se precisa que el reparto de las regalías a los Artistas Intérpretes y Ejecutantes es de absoluta responsabilidad de Anaie.



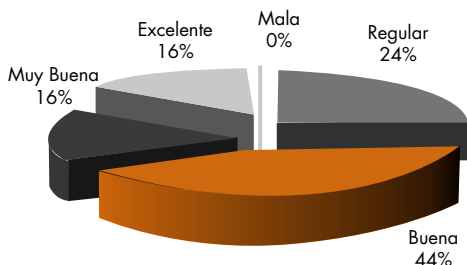
■ Pagado ■ Pendiente de Pago

# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

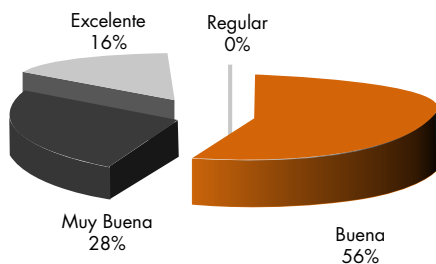
## Gráficos de resultados de % satisfacción por pregunta titulares y/o productores fonográficos

Encuestas realizadas entre el 20 de mayo al 30 de junio de 2010

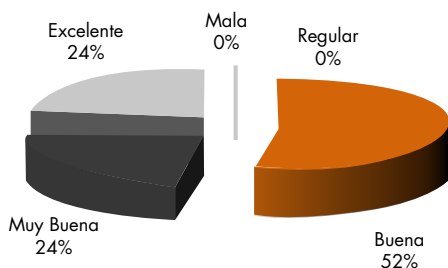
1. DIFUSIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS



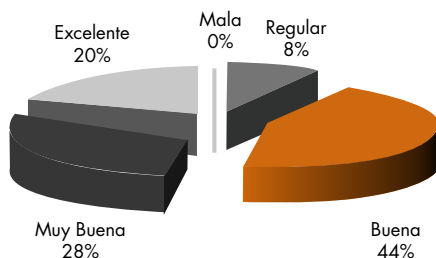
2. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR UNIMPRO



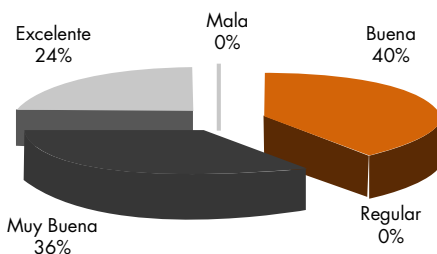
3. ATENCIÓN BRINDADA POR PERSONA DE CONTACTO



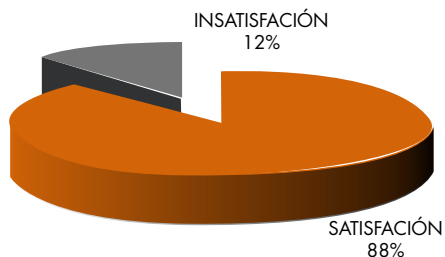
4. INFORMACIÓN REPORTADA RESPECTO A LAS REGALÍAS



5. DE FORMA GENERAL ¿CÓMO CONSIDERA A UNIMPRO?



PORCENTAJE DE TITULARES SATISFECHOS





# CUADROS DE PAGOS

## Cronograma recepción de facturas y pago a Titulares de Derecho



Informamos a todos los Titulares de Derecho, el cronograma para el cierre contable de facturación mensual y pago a titulares para el periodo 2010.

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	RECEPCIÓN DE FACTURAS		PAGO A TITULARES	
JULIO	Martes	24-Agosto	Martes	31-Agosto
AGOSTO	Viernes	24-Setiembre	Jueves	30-Setiembre
SETIEMBRE	Lunes	25-October	Martes	2-Noviembre
OCTUBRE	Martes	23-Noviembre	Martes	30-Noviembre
NOVIEMBRE	Miércoles	22-Diciembre	Jueves	30-Diciembre
DICIEMBRE				*Una vez culminado la auditoría externa.

## Los temas + sonados

Periodo junio 2010



**Ranking 1**  
Lo que no sabes tu  
Chino y Nacho



**Ranking 2**  
El Doctorado (Remix)  
Tony Dize (con Don Omar y Ken-Y)



**Ranking 3**  
Yo no sé mañana  
Luis Enrique

### TOP 20 RADIO

	NOMBRE DEL FONOGRAMA	ARTISTA	PRODUCTOR FONOGRAFICO	SELLO
1	LO QUE NO SABES TU	CHINO Y NACHO	Universal Music Perú S.A.	Universal
2	EL DOCTORADO (REMIX)	TONY DIZE (CON DON OMAR & KEN-Y)	Sony & BMG	Pina Records
3	YO NO SÉ MAÑANA	LUIS ENRIQUE	Xendra Music S.R.L.	Codiscos (Colombia)
4	TE ECHÉ AL OLVIDO	INTERNACIONAL PACÍFICO	Rosado Adanaque, Víctor Agustín	Discos San Antonio
5	AY AMOR	DILBERT AGUILAR Y LA TRIBU	Aguilar Fernández, Slady Edilberto	Independiente
6	UNA ROSA LO SABE	HERMANOS YAIPÉN	Orquesta Internacional Hnos. Yaipén S.R.L.	Independiente
7	DIME GITANA MIA	MARISOL Y LA MAGIA DEL NORTE	Marisal y Orquesta Magia del Norte E.I.R.L.	Discos San Antonio
8	TE PIDO PERDÓN	TITO EL BAMBINO	Universal Music Perú S.A.	VeneMusic/Siente Music
9	PARÁ QUE LO TENGAS CLARO	L'ESCUADRON FRANCO Y OSCARCITO	Paredes Salvador, Carlos Marcial	Capa Music
10	MI NIÑA BONITA	CHINO Y NACHO	Universal Music Perú S.A.	Universal
11	PURO CORAZÓN	GRUPO 5	Yaipén Quesquén, Élmer	Independiente
12	NADIE TE AMARÁ COMO YO	DYLAND Y LENNY	Sony & BMG	Sony
13	AMOR	ERICK ELERA	Fernández Valdivia, Juan Carlos	Independiente
14	LA FUERZA DEL AMOR	MYRIAM HERNÁNDEZ	Sony & BMG	Sony
15	DILE AL AMOR	AVENTURA	OG Representaciones Discográficas S.A.C.	Premium Latin Music
17	EN SU NOTA	DON OMAR (CON MACKIE RANKS)	Universal Music Perú S.A.	Machete
16	PROMETO OLVIDARTE	GRUPO 5	Yaipén Quesquén, Élmer	Independiente
18	CORAZÓN DE PIEDRA	TÓN ROSADO E INTERNACIONAL PACÍFICO	Rosado Adanaque, Víctor Agustín	Discos San Antonio
19	LÁRGATE	HERMANOS YAIPÉN	Orquesta Internacional Hnos. Yaipén S.R.L.	Independiente
20	ME GUSTA ME GUSTA	TOMMY PORTUGAL Y LA PASIÓN	Sony & BMG	Sony

### TOP 20 TV-CABLE

	NOMBRE DEL FONOGRAMA	ARTISTA	PRODUCTOR FONOGRAFICO	SELLO
1	EL PREMIO MAYOR	Laura León	Universal Music Perú S.A.	Fono visa
2	MI NIÑA BONITA	CHINO Y NACHO	Universal Music Perú S.A.	Universal
3	THE POWER	SNAP!	Sony & BMG	BMG
4	WAKA WAKA (THIS TIME FOR AFRICA)	SHAKIRA	Sony & BMG	Epic
5	LA PICARA SOÑADORA	MARIANA LEVY	Grupo Televisa	Independiente
6	CUANDO ME ENAMORO	ENRIQUE IGLESIAS (CON JUAN LUIS GUERRA)	Universal Music Perú S.A.	Universal
7	NUESTRO AMOR SERA LEYENDA	ALEJANDRO SÁNZ	Wika Discos S.A.C.	Warner
8	GUAPA	DIEGO TORRES	Universal Music Perú S.A.	Universal
9	MIENTES	CAMILA	Sony & BMG	Sony
10	BACHATA EN FUKUOKA	JUAN LUIS GUERRA Y 4:40	Fast Disc S.A.C.	EMI Latin
11	LA FEA MAS BELLA	MARGARITA Y JORGE VILLAMIZAR	Wika Discos S.A.C.	Warner
12	EVERLONG	FOO FIGHTERS	Roswell*	Roswell*
13	WAVIN' FLAG	K'NAAN (CON DAVID BISBAL)	Universal Music Perú S.A.	A&M
14	AYER LA VI	ÁNGEL Y KHRIZ	Universal Music Perú S.A.	Machete
15	CUANDO ES CUANDO ES	J KING Y MAXIMAN	(no identificado)	Independiente
16	REGALAME UN BESO	FANNY LU	Universal Music Perú S.A.	Universal
17	INEVITABLE	DULCE MARÍA	Universal Music Perú S.A.	Universal
18	CITANA	SHAKIRA	Sony & BMG	Sony
19	DESTROZADO Y SIN CONTROL	SHAW	Murias Ocampo, Francisco Alfonso	Independiente
20	SI TE PERDIERA	LUIS MIGUEL	Wika Discos S.A.C.	WEA International

# UNIMPRO

UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS

Gestionando los derechos de la Industria Cultural de la Música en el Perú



**“POR LOS DERECHOS DE LA MÚSICA  
EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES  
FONOGRÁFICOS Y ARTISTAS”**

Calle Las Camelias N° 130 San Isidro, Lima 27 - Perú  
Tel. 421-2626 422-4896 • Telefax 421-2532  
info@unimpro.org • www.unimpro.org





**Oficina Principal:**

Calle Las Camelias N° 130 San Isidro, Lima 27 - Perú  
Telf.: (511) 421-2626 422-4896 / Telefax: (511) 421-2532  
info@unimpro.org • www.unimpro.org

**Oficina Regional:**

Calle Manuel María Izaga N° 730 Of. 301 Chiclayo - Lambayeque  
Telf.: (5174) 22 5608  
norte-chiclayo@unimpro.org • recaudacion@unimpro.org